

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

9021

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2022 por el que se declara como inversión de interés autonómico las obras de creación del nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) en Palma (La Femu)

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a la educación de calidad y acceder a ellos en condiciones de igualdad.

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de forma que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura.

El capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares, regula la red de centros educativos de las Islas Baleares.

Con el fin de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos, de forma que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no sólo por el importante incremento que ha experimentado la población residente en las Islas Baleares, sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado. Así pues, a fin de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el día 20 de enero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por lo que se refiere a la atención de las demandas en el ámbito de la educación ya la adecuación de la red pública de equipamientos, mediante el Real decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de enseñanza no universitaria, se hizo efectivo el traspaso de las competencias en materia de enseñanza no universitaria y la Comunidad Autónoma asumió, entre otros, la competencia en materia de «la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como, la dotación y el equipamiento en lo referente a los centros públicos. Convocatoria y resolución de concursos y proyectos de edificios y material [...]».

Corresponde a la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras y de los servicios educativos, de acuerdo con el artículo 2.6.a) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, establece la regulación relativa a los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la creciente demanda de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley.

Después de unos años de estabilización, en los tres últimos años la población de Palma ha crecido, sin embargo, los nacimientos siguen en descenso (700 menos que hace 10 años y 170 menos que hace cinco años). Por otra parte las ratios en la zona Palma B se han visto afectadas y se van modificando por diversas causas, ya que encontramos un porcentaje del alumnado, en torno al 10%, que se encuentra escolarizado en centros privados o ha vuelto a su país de origen o a la Península, pero también continua la llegada de nuevos alumnos.

Los centros escolares de la zona B de Palma, por los motivos anteriormente expuestos, se encuentran saturados y con previsión de aumento de las necesidades de escolarización. Este hecho hace necesaria la construcción de un nuevo CEIP en la zona afectada, de forma urgente.

En estos momentos la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) ha finalizado la redacción del proyecto de ejecución del nuevo CEIP en Palma (La Femu), que será un centro de tres líneas (9+18) con un aula UEECO.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018, la Administración dispone de dos años desde la declaración del interés autonómico para presentar el proyecto y otros dos, a continuación, para iniciar el ejecución, mientras que el incumplimiento de cualquiera de



ellos determina la caducidad de la declaración.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma, en sesión de día 09 de marzo de 2018, acordó la puesta a disposición de la Consejería de Educación y Universidad del Gobierno de las Islas Baleares de un solar de propiedad municipal para destinarlo a la construcción de un CEIP. Este solar donde se ubicará el nuevo CEIP La Femu se encuentra entre las calles de Salvador Allende, Àngel Guimerà, Son Ferragut y el Olivo de Palma (Ref. catastral 0522676DD7802D0001II). Según el levantamiento topográfico realizado su superficie es de 10.540,75 m². Según el planeamiento vigente PGOU 23/12/98 (TRNNUU 04/09/06) esta parcela está clasificada como Suelo Urbanizable Programado (SUP/51-02 LA FEMU). Esta urbanización está totalmente ejecutada y recepcionada por el ayuntamiento.

Dada la necesidad de escolarización en la zona B de Palma, es necesario y urgente iniciar los trámites para la ejecución del nuevo CEIP según el proyecto de ejecución finalizado.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Islas Baleares, corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso educativo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión del día 24 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Declarar las obras de creación del nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) en Palma (La Femu) inversión de interés autonómico, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Palma.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 24 de octubre de 2022

La secretaria del Consejo de Gobierno

Mercedes Garrido Rodríguez

